



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE:	ANTONIO ALFONSO OCHOA.
DEMANDADO:	ODALIS OCHOA FUENTES, NICOLÁS ALFONSO MARTÍNEZ OCHOA, NANCY OCHOA MARTÍNEZ, FABIÁN ALEXANDER OCHOA MARTÍNEZ, ILIANA OCHOA MARTÍNEZ, DILIA MARÍA OCHOA MARTÍNEZ.
RADICACIÓN:	20-001-31-10-003-2023-00169-00.

El apoderado judicial de la demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia.

En ese orden, se tiene, que el artículo 92 Código General del Proceso, preceptúa: “El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”. Exigencia que se adecuía al asunto que nos concita, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA, y se ordena hacer entrega de la misma y sus anexos a la parte demandante en caso de existir expediente físico.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b535949342f7d0051709f2ffa4177e53357d554b80c034db5b5740b3b41f6**

Documento generado en 14/06/2023 07:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>